



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
Nit: 900265282-2

**ACUERDO No. 015
(29 DE NOVIEMBRE 2017)**

"Por medio del cual se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán"

El Concejo Municipal de Milán en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 2º, 209 y 313 numeral 1º de la Constitución Política y en los artículos 3, 5 y 32 numeral 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "se garantiza el derecho de acceder a la administración de justicia".
2. Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.
4. Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos -CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas
5. Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.
6. Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.
7. Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional

Elaboro: Alexander Ortiz
Revisó: W.S.Q.

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro; celular: 313 887 1686
e-mail: concejo@milan.caquetá.gov.co
Milán -- Caquetá



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
Nit: 900265282-2

8. Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional los Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.
9. Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.
10. Que los actores de justicia del Municipio de Milán han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.
11. Que los actores de justicia del Municipio de Milán han construido un Plan de Acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.
12. Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Milán han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.
13. Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

CAPÍTULO I

-Creación y Objetivos

Elaboro: Alexander Ortiz
Revisó: W.S.Q.

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro, celular: 313 337 1655
e-mail: concejodemilan.caquetar.gov.co
Milán - Caquetá



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
Nit: 900265282-2

Artículo Primero. Constitución del Sistema Local de Justicia. Se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

Artículo Segundo. Objetivos. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal junto a la Administración Municipal.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un Plan de Acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Sistema Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

Artículo Tercero. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local departamental y/o nacional.

Elaboro: Alexander Ortiz
Revisó: W.S.G.

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro; celular: 313 337 1655
e-mail: concejomilan@caqueta.gov.co
Milán - Caquetá



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
Nit: 900265282-2

Artículo Cuarto. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretaría de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema.

CAPÍTULO II Composición del Sistema Local de Justicia

Artículo Quinto. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán estará integrado por:

1. Administración Municipal: Alcalde Municipal y/o su delegado y Secretaría de Gobierno Municipal.
2. Personero (a) Municipal.
3. Comisario (a) de Familia.
4. Inspector (a) de Policía.
5. Juez Promiscuo Municipal.
6. Fiscal Local.
7. Promotor Municipal de Juntas de Acción Comunal.
8. Presidente de la Asociación Municipal del Juntas de Acción Comunal.
9. Enlace Municipal de Víctimas.
10. Hasta Tres (3) conciliadores en equidad.

Parágrafo Primero. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

Parágrafo Segundo. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, departamental y nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

Parágrafo Tercero: Los conciliadores en equidad que tendrán participación en el Sistema Local de Justicia serán elegidos por el término de un (1) año. El sistema y proceso de elección de estos conciliadores será establecido por lo menos por la mitad más uno de los conciliadores que ejerzan sus funciones en el Municipio de Solano, aspecto que deberá ser acreditada por los participantes.

Una vez elegidos los conciliadores en equidad que tendrán participación en el Sistema Local de Justicia, se entregará a la Secretaría Técnica los documentos que soporten el proceso de convocatoria y elección de los mismos, el cual deberá garantizar los principios del debido proceso, eficiencia, de transparencia y participación.

Artículo Sexto. Reglamento interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará

Elaboró: Alexander Ortiz
Revisó: W.S.G.

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro, celular: 313 837 1656
e-mail: concejomilancagua@caquet.gov.co
Milán - Caqueta



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
Nit: 900265282-2

mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

Artículo Séptimo. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los Planes de Acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán.

Artículo Octavo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Milán Caquetá, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

WILSON SANCHEZ QUINTERO
Presidente

ALEXANDER ORTIZ MUÑOZ
Secretario

Elaboro: Alexander Ortiz
Revisó: W.S.Q

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro; celular: 313 337 1665
e-mail: concejo@milan.caquetá.gov.co
Milán - Caquetá

Siendo las 03:00 PM del día 01 de Diciembre de 2017, se publica el Acuerdo N° 015 del 29 de Noviembre de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTRUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MILAN"**.


MARLENY IBARRA PORTELA
 Secretaria de Gobierno.



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Siendo las 03:00 PM del día 06 de Diciembre de 2017, se desfija el Acuerdo N° 015 del 29 de Noviembre de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTRUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MILAN"**.


MARLENY IBARRA PORTELA
 Secretaria de Gobierno.

"El Cambio es Ahora" 2016 - 2019

Dirección/código postal	Calle 6 N° 7-12 / Código postal:185030	Proyectó: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Celular:	3118045841	Revisó: Dr. MARLENY IBARRA / SECRETARIA GOBIERNO
EMAIL	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó: EDITH SILVA SABOGAL / ALCALDESA ENCARGADA

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	SANCIONES DE ACUERDOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE GOBIERNO		
		PAGINA 1 DE 1	CÓDIGO: PO-A-0C-42	
		Versión: 1	Fecha: 2019/06/13	

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Siendo las 03:00 PM del día 06 de Diciembre de 2017, se desfija el Acuerdo N° 015 del 29 de Noviembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTRUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MILAN".


MARLENY IBARRA PORTELA
 Secretaria de Gobierno.

"El Cambio es Ahora" 2016 - 2019

Dirección/código postal	Calle 6 N° 7-12 / Código postal:185030	Proyectó: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Celular:	3118045841	Revisó: Dr. MARLENY IBARRA / SECRETARIA GOBIERNO
EMAIL	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó: EDITH SILVA SABOGAL / ALCALDESA ENCARGADA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ, el 01 de Diciembre del 2017; en la fecha se recibe procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo N° 015 del 29 de Noviembre de 2017, Denominado **"POR MEDIO MDEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MILAN"** Se remite al despacho de la Alcaldesa Municipal para su sanción informándole que el mencionado acuerdo surtió los dos (2) debates reglamentarios conforme a la constancia emanada de la Honorable Corporación del Concejo Municipal.


MARLENY IBARRA PORTELA
 Secretaria de Gobierno.

DESPACHO DE ALCALDESA MUNICIPAL.

01 de Diciembre del 2017.

Leído el informe secretarial que antecede y conforme al numeral 5° del art. 132 del Decreto 1333 de 1986, este Despacho sin objeciones de inconveniencias, sanciona el Acuerdo No 015, del 29 de Noviembre del 2017.

En constancia fíjese en un lugar visible (cartelera) de la Alcaldía, por espacio de tres (3) días hábiles y remítase copia del mismo al despacho del señor Gobernador para lo respectivo.


EDITH SILVA SABOGAL
 Secretaria de Hacienda con funciones de alcaldesa (E)
 Dec. No 113 del 30 Noviembre de 2017

"El Cambio es Ahora" 2016 - 2019

Dirección/código postal	Calle 6 N° 7-12 / Código postal:185030	Proyectó: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró: SANDRA MILENA TIQUE / SECRETARIA EJECUTIVA
Celular:	3118045841	Revisó: Dr. MARLENY IBARRA / SECRETARIA GOBIERNO
EMAIL	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó: EDITH SILVA SBOGAL / ALCALDESA ENCARGADA



República De Colombia
Departamento Del Caquetá
Municipio De Milán
Concejo Municipal
NIT: 900265282-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MILÁN CAQUETÁ**

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo N° 018 del 5 de noviembre de 2017, denominado **"Por medio del cual se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Milán"**

"Fue aprobado por unanimidad de los presentes mediante acuerdo N° 015 del veintinueve de noviembre de 2017, en dos (2) debates así:

Primer debate: 24 de noviembre de 2017
Segundo debate: 29 de noviembre de 2017

Alexander Ortiz M
ALEXANDER ORTIZ MUÑOZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Milán, (29) de noviembre de (2017), pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal de Milán Caquetá y para lo de su cargo el acuerdo N° 015 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete. Va en cinco (05) folios.

Alexander Ortiz M
ALEXANDER ORTIZ MUÑOZ
Secretario

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro: Alexander Ortiz
Reviso: W.S.G

Calle 6 N° 7-12 Barrio Centro; celular: 313 337 1655
e-mail: concejo@milan.caqueta.gov.co
Milán - Caquetá